Constancia: la audiencia previamente programada para llevarse a cabo en la fecha, no fue posible adelantarla por problemas de conectividad de última hora. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, febrero 28 de 2024.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Fija fecha audiencia
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Fondo de Garantías del Café
Demandada: Claudia Patricia Urueña Narváez
Radicado: 634014089002-2022-00098-00

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y para que tenga lugar la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho, procede a señalar la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en forma virtual.

Se previene a las partes, para que dispongan, para que, en la medida de sus posibilidades dispongan de equipo que les ofrezca las mayores ventajas técnicas y de conexión a internet, evitando así interrupciones prolongadas en el desarrollo de la audiencia, teniendo en cuenta que la misma se llevará a cabo de manera virtual.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO
29 DE FEBRERO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Juan Carlos Pantoja Nino

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e38f1d7027b63ae390a651674c0c601a40c06cfa8e6ff7a8e62e2b2fa4d1186**

Documento generado en 28/02/2024 04:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica